

## 1. Nombre de la Acción

“Reconocimiento al Mérito, a la Seguridad Ciudadana y a la Procuración de Justicia en Benito Juárez”.

## 2. Tipo de acción:

Se entregará un apoyo monetario como reconocimiento a personas por su heroísmo, valor, dedicación, honestidad y eficacia en materia de Seguridad Ciudadana, Procuración de Justicia y Protección Civil.

## 3. Entidades responsables

- **Alcaldía Benito Juárez:** Responsable de la ejecución de la acción social, a través de las Unidades Administrativas correspondientes.
- **Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México:** Cumplir con lo establecido en el convenio de colaboración interinstitucional celebrado con la alcaldía Benito Juárez.
- **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México:** Cumplir con lo establecido en el convenio de colaboración interinstitucional celebrado con la alcaldía Benito Juárez.

## Unidades Administrativas de la alcaldía involucradas en la operación de la acción social:

- **Coordinación Ejecutiva de Gobernabilidad:** Responsable de recibir las propuestas y decoordinar las estrategias de operación de la acción social.
- **Dirección General de Asuntos Jurídicos y Gobierno, mediante su Dirección Jurídica:** Responsable de asesorar en el cumplimiento de la normatividad aplicable a las acciones sociales, a fin de que los actos estén apegados a derecho, así como, en su caso, examinar y otorgar el visto bueno a los contratos, convenios, bases de colaboración y demás instrumentos jurídicos celebrados por la alcaldía.
- **Dirección General de Administración y Finanzas, a través de su Dirección de Finanzas:** Responsable de establecer los mecanismos para la entrega del apoyo económico, la emisión de las transacciones económicas correspondientes conforme al padrón de personas beneficiarias.
- **Dirección General de Desarrollo Social:** Coadyuvar en cuestiones administrativas.
- **Dirección de Comunicación Social:** Responsable de establecer los mecanismos digitales que considere pertinentes y eficientes para la difusión de la acción social en las redes sociales de la alcaldía y demás medios.
- **Dirección de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito:** Responsable de la supervisión, análisis y presentación de las propuestas ante el Pleno del Gabinete de Seguridad de la alcaldía Benito Juárez.
- **Subdirección de Seguridad Ciudadana:** Responsable de revisar que las y los candidatos cumplan con los requisitos de acceso a la acción social, de integrar el padrón y de concentrar, resguardar y sistematizar la documentación proporcionada.
- **Dirección de la Unidad de Riesgos y Protección Civil:** Responsable de la supervisión, análisis y presentación de las propuestas ante el Pleno del Gabinete de Seguridad de la alcaldía Benito Juárez.

## **4. Diagnóstico**

### **4.1 Antecedentes**

La acción social “Reconocimiento al Mérito Policial Benito Juárez 2018” operó durante el último trimestre del 2018, otorgando estímulos y kits de equipos de seguridad y capacitación a las y los elementos de la Policía Preventiva y Complementaria de la Secretaría de Seguridad Pública (hoy Secretaría de Seguridad Ciudadana) de la Ciudad de México, en consecuencia, aldesempeño de sus labores.

En el periodo del 2019 al 2022, la alcaldía por medio de la acción social “Reconocimiento al Mérito a la Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia en Benito Juárez”, benefició a las y los elementos de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México que prestaron sus servicios en la demarcación, y a las y los elementos del equipo de proximidad de la alcaldía; sino también, a las y los agentes del Ministerio Público; a las y los elementos de la Policía de Investigación; y las y los peritos adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, que se distinguieron por su heroísmo, valor, dedicación, honestidad y eficacia en el ejercicio de sus labores en la demarcación.

### **4.2 Problema o necesidad que atiende la acción**

Uno de los compromisos de la presente administración estriba en la prevención del delito atendiendo a las demandas de la población, con la finalidad de reducir la incidencia delictiva en la jurisdicción de esta alcaldía a través del estado de fuerza de la estrategia “Blindar BJ”. De acuerdo con los sitios de internet <https://www.gob.mx/sesnsp>, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y <https://datos.cdmx.gob.mx> del Portal de Datos Abiertos de la Ciudad de México, desde la instalación de la alcaldía el 1º de octubre del 2018 a la fecha, la comisión de conductas delictivas ha disminuido en un 22.68 por ciento.

A través de esta acción social, se entregará un incentivo a las y los elementos de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; a las y los elementos del equipo de proximidad de la alcaldía; a las y los agentes del Ministerio Público; las y los elementos de la Policía de Investigación; y las y los peritos adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y a las y los elementos de primera respuesta de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía, que se hayan distinguido por su heroísmo, compromiso, valor, dedicación, profesionalismo, constancia, lealtad institucional, trayectoria, honestidad, eficacia y efectividad de sus labores en materia de seguridad ciudadana, o procuración de justicia en la alcaldía.

### **4.4 Justificación y análisis de alternativas**

Con base en la disminución de la tendencia delictiva en el presente año, esta acción social beneficiará a las y los elementos de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; a las y los elementos del equipo de proximidad de la alcaldía; a las y los agentes del Ministerio Público; a las y los elementos de la Policía de Investigación; y las y los peritos adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y a las y los elementos de primera respuesta de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía, a fin de reconocer el riesgo que conlleva sus labores exponiendo sus vidas o su integridad física, salvaguardando la vida, integridad y/o el patrimonio de la ciudadanía, combatiendo la delincuencia o judicializando y esclareciendo la comisión de conductas tipificadas como delitos.

#### 4.5 Participación Social

Es ejercida a través de organizaciones civiles y sociales, instituciones académicas, organizaciones empresariales y todas aquellas personas interesadas que residan o no en la demarcación, que por medio de una ficha técnica tengan algún motivo fundado para proponer a las y los elementos de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; a las y los elementos del equipo de proximidad de la alcaldía; así como, a las y los agentes del Ministerio Público; a las y los elementos de la Policía de Investigación; y las y los peritos adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y a las y los elementos de primera respuesta de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía, para contender por alguno de los estímulos de la presente acción social.

El contenido de las propuestas de las y los candidatos deberá cumplir con lo establecido en el numeral 10 “**Requisitos de Acceso**” de los presentes lineamientos. Asimismo, podrán proponer a las y los candidatos a recibir alguno de los incentivos de la acción social “Reconocimiento al Mérito a la Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia en Benito Juárez”, las personas titulares y demás personas servidoras públicas de la Dependencia y del Órgano Autónomo de la Ciudad de México participantes como son:

##### **Por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) de la Ciudad de México:**

- Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México;
- Subsecretaría de Operación Policial;
- Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito;
- Subsecretaría de Desarrollo Institucional;
- Subsecretaría de Inteligencia e Información Policial;
- Coordinación General de la Zona Sur;
- Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial; y
- Dirección General de la Policía Auxiliar.

##### **Por parte de la Fiscalía General de Justicia (FGJ) de la Ciudad de México:**

- Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;
- Jefatura General de la Policía de Investigación;
- Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales;
- Coordinación General de Investigación Estratégica;
- Coordinación General de Investigación Territorial;
- Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto;
- Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas;
- Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares de la Fiscalía;
- Visitaduría Ministerial;
- Subprocuraduría de Procesos; y
- Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez

#### 4.6 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldía

A efecto de evitar duplicidad de las y los beneficiarios con algún otro mecanismo social que tenga por finalidad algún apoyo similar al que se prevé en esta acción social, este Órgano Político Administrativo promoverá los mecanismos de coordinación y colaboración con las instituciones gubernamentales del Gobierno Federal, de la Ciudad de México y de las demás alcaldías de la Ciudad de México, encargadas de brindar apoyos y beneficios a las y los elementos de la Policía

Preventiva en activo, y que presten sus servicios en la demarcación; a las y los elementos del equipo de proximidad de la alcaldía; a las y los agentes del Ministerio Público, a las y los elementos de la Policía de Investigación; y las y los peritos que se encuentren adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con motivo de verificar y promover la no duplicidad de las y los beneficiarios que gocen de apoyos de carácter social y que cubran el mismo objetivo.

## **5. Definición de Población objetivo, beneficiarias y/o usuarias**

### **Población Objetivo:**

- Las y los 1015 elementos de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la alcaldía;
- Las y los 314 elementos del equipo de proximidad de la alcaldía;
- Las y los 31 agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;
- Las y los 80 elementos de la Policía de Investigación adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y
- Las y los 34 peritos adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
- Las y los 10 elementos de primera respuesta de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía.

Con una población objetivo total de 1484 elementos de las corporaciones antes señaladas.

### **Población Beneficiaria:**

Se beneficiarán a las y los elementos de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; a las y los elementos del equipo de proximidad de la alcaldía; a las y los agentes del Ministerio Público; a las y los elementos de la Policía de Investigación; y las y los peritos adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y a las y los elementos de primera respuesta de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía.

## **6. Objetivos generales y específicos:**

### **Objetivo General**

Motivar y reconocer a las y los elementos de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; a las y los elementos del equipo de proximidad de la alcaldía; a las y los agentes del Ministerio Público; a las y los elementos de la Policía de investigación; y a las y los peritos adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y a las y los elementos de primera respuesta de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía, por su heroísmo, valor, dedicación, honestidad, eficacia y eficiencia en materia de seguridad ciudadana o procuración de justicia, con la finalidad de continuar con la disminución de la tendencia delictiva, garantizando mayor seguridad al sector empresarial, a la población flotante que transita día a día, y a las y los residentes de la demarcación.

## Objetivo Específico

Se entregarán 152 cheques endosados a favor de las y los candidatos elegidos por el Pleno del Gabinete de Seguridad de la alcaldía Benito Juárez, a fin de reconocer el riesgo que implica arriesgar sus vidas o su integridad física en el desempeño e intervención (o intervenciones) de sus labores; salvaguardando la vida, integridad y/o el patrimonio de las personas, combatiendo la delincuencia o judicializando y esclareciendo la comisión de conductas tipificadas como delitos en la demarcación.

## 7. Metas físicas

Las y los 152 candidatos elegidos de las y los elementos de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que presten sus servicios en la demarcación; de las y los elementos del equipo de proximidad de la alcaldía; de las y los agentes del Ministerio Público; de las y los elementos de la Policía de Investigación; y de las y los peritos, adscritos a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; reconociendo su rendimiento e intervención (o intervenciones), exponiendo sus vidas o su integridad física en el ejercicio de sus labores.

## 8. Presupuesto

- **Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023:**  
\$1'500,000.00 (un millón quinientos de pesos 00/100 M.N.)
- **Monto unitario por persona o porcentaje de la acción a apoyar o subsidiar:**

Cantidad	Monto unitario
Cuatro cheques	\$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
Veintidós cheques	\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)
Veintiséis cheques	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)
Cien cheques	\$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.)

El gabinete de seguridad tomará en cuenta las propuestas recibidas para que puedan ser acreedores a este estímulo, basándose en el desempeño de sus funciones, así como la productividad que tengan en sus actividades; los montos son diferentes, toda vez que depende del puntaje obtenido de acuerdo con los indicadores mencionados en el apartado 11. **Criterios de elección de la población.**

## Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios:

Única ministración.

## 9. Temporalidad

La presente acción social tendrá una vigencia no mayor a 4 meses.

- Fecha de inicio: 01 de agosto de 2023
- Fecha de término: 30 de noviembre de 2023

## 10. Requisitos de acceso

Ser elemento de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en activo y que preste sus servicios en la demarcación; o ser elemento del equipo de proximidad de la alcaldía; o ser agente del Ministerio Público; o ser elemento de la Policía de



Investigación; o ser perito adscrito a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, o ser elemento de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía.

**Documentación:**

a) Presentar el Aviso de Privacidad manifestando el consentimiento de la o el candidato respecto al tratamiento sus datos personales, a través de su nombre y firma autógrafa, electrónica o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se establezca.

b) Presentar copia de identificación oficial (credencial para votar) de la o el candidato;

Si la identificación oficial (credencial para votar) no contiene la Clave Única de Registro de Población (CURP), deberá descargar el formato que contenga el código QR en la página: <https://www.gob.mx/curp/> y presentarlo.

c) Exponer por medio de una ficha técnica, que la o el candidato haya intervenido en alguno (o algunos) de los siguientes casos:

- En el salvamento de alguna persona, aún con riesgo de su vida;
- En la prevención de un grave accidente, aún con riesgo de vida;
- En impedir la destrucción o pérdida de bienes adscritos a la Alcaldía;
- En la atención y prevención de siniestros que pongan en peligro la vida y el patrimonio de los habitantes;
- En la persecución y captura de delincuentes, con riesgo de su vida;
- Por la diligencia y cumplimiento demostrados en las comisiones conferidas; y
- Que tengan una actuación ejemplar y se destaquen por su valor, capacidad y eficiencia reiterada en el cumplimiento de su deber, en materia de seguridad ciudadana o procuración de justicia.

Bajo ninguna circunstancia, podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los indicados en el presente numeral.

## 11. Criterios de elección de la población

Los criterios para considerar por el Pleno del Gabinete de Seguridad de la alcaldía Benito Juárez, para la elección de las y los candidatos a recibir el estímulo de la presente acción social son los siguientes:

**Legalidad:** Toda aquella intervención o decisión que se encuentra fundada en el Derecho, entendido este último en su más amplio sentido.

- El principio de la legalidad presupone el principio de la oficialidad de la acción penal.
- Sujeta sus actos como autoridad al cumplimiento de las formalidades esenciales del procedimiento.
- Se abstienen de realizar actos contrarios a la ley.
- Actúa con respeto y apego a la ley.

**Eficiencia:** Es utilizar los medios disponibles de manera racional para llegar a una meta y procurando en todo momento un mejor desempeño en sus funciones.

**Honradez:** Es la tendencia hacia lo recto y transparente.

**Profesionalismo:** Forma de desarrollar cierta actividad profesional con compromiso, pericia honradez y responsabilidad. Y toda administración debe capacitar y capacitar a todo policía.

**Respecto a los derechos humanos:** Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tiene la obligación de promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad

con los principios de universalidad, interdependencia indivisibilidad y progresividad de acuerdo con el numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La medición consiste en marcar con el número uno (1) el rubro que califica a la candidata o candidato, según cada principio. Si el resultado es del 80% y hasta el 100% el resultado será positivo para ser potencialmente una persona beneficiario.

No.	Reactivos	Principios	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
1	Conoce y aplica la normatividad vigente que rige sus funciones.	Legalidad					
2	Utiliza los protocolos de actuación enfocados a las Instituciones en el ejercicio de sus funciones.	Legalidad					
3	Realiza sus funciones hasta concluir alguna situación, a través de pruebas y razonamientos, obteniendo un panorama completo apegado a la realidad.	Objetividad					
4	Utiliza el diálogo y el intercambio de información que le permite formarse un escenario más coherente en el ejercicio de sus funciones.	Objetividad					
5	Utiliza menos recursos para cumplir sus metas y objetivos asignados en el ejercicio de sus funciones.	Eficiencia					
6	Se presenta puntualmente a su zona de trabajo y realiza las actividades encomendadas.	Eficiencia					
7	Hace uso de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos de manera racional, disciplinada y austera.	Honradez					
8	Se abstiene de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros.	Honradez					
9	Se interesa por estar actualizado en el empleo de métodos y técnicas que garanticen el desempeño eficiente de sus funciones.	Profesionalismo					
10	Se abstiene de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo en los casos de prescripción médica.	Profesionalismo					

11	Respeto en el ámbito de su competencia los derechos humanos, al informar a la persona detenida los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten.	Respeto a los Derechos Humanos					
12	Protege en el ámbito de su competencia los derechos humanos al prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas y ofendidos de la comisión de un delito.	Respeto a los Derechos Humanos					
13	La protección y salvaguarda de las personas ante la eventualidad de una emergencia o desastre, provocado por cualquiera de los fenómenos perturbadores que se suscitan en la Ciudad de México	Respeto a los Derechos Humanos					

El gabinete de seguridad tomará en cuenta las propuestas recibidas para que puedan ser acreedores a este estímulo, basándose en el desempeño de sus funciones, así como la productividad que tengan en sus actividades; los montos son diferentes, toda vez que depende del puntaje obtenido de acuerdo con los indicadores mencionados en este apartado.

## 12. Operación de la acción

a) Una vez abierta la convocatoria de esta acción social; organizaciones civiles y sociales, instituciones académica, organizaciones empresariales, las y los interesados, así como, cualquier ciudadano que desee postular a algún elemento, deberá entregar la o las propuestas de las y los candidatos a recibir el incentivo de la presente acción social a la Coordinación Ejecutiva de Gobernabilidad de la alcaldía Benito Juárez, ubicada en avenida División del Norte, número 1611, segundo piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

b) La Coordinación Ejecutiva de Gobernabilidad, acusará de recibida la propuesta, misma que contendrá lo siguiente:

- ✓ Presentar el Aviso de Privacidad manifestando el consentimiento de la o el candidato respecto al tratamiento sus datos personales, a través de su nombre y firma autógrafa, electrónica o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se establezca;

El Aviso de Privacidad simplificada será proporcionada por la Coordinación Ejecutiva de Gobernabilidad o se podrá descargar en el portal oficial de la Alcaldía. (<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/>)

- ✓ Copia de la identificación oficial (credencial para votar) de la o el candidato;  
Para el caso de que la identificación oficial (credencial para votar), no contenga la Clave Única de Registro de Población (CURP) deberá presentar el formato actual que contenga el código QR, puede consultarlo en la página: <https://www.gob.mx/curp/>.



La ficha técnica, que contendrá la siguiente información:

- Nombre completo; lugar y fecha de nacimiento; pertenencia étnica; grado máximo de estudios; tiempo de residencia en la Ciudad de México (en su caso) y cargo de la o el candidato; y
- Exposición de motivos e intervenciones señaladas en el inciso c), del numeral 10 "**Requisitos de Acceso**" de los presentes lineamientos, que postularía a la o el candidato a recibir el incentivo de la acción social.

Toda y todo elemento que haya sido postulado y acredite lo requerido por los lineamientos de operación de esta Acción Social, se le asignará un número de folio con el que será identificado.

c) El tratamiento de los datos personales de las y los candidatos, se regirá de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y en la demás normatividad aplicable.

d) Una vez cerrado el periodo de recepción de las propuestas, la Coordinación Ejecutiva de Gobernabilidad las remitirá a la Subdirección de Seguridad Ciudadana para la revisión de su cumplimiento, de acuerdo lo establecido en el numeral 10 "**Requisitos de Acceso**" de los presentes lineamientos. Una vez revisadas las propuestas se emitirán a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito para su análisis y presentación ante el Pleno del Gabinete de Seguridad de la Alcaldía Benito Juárez, quien evaluará las fichas técnicas de los méritos e intervenciones en materia de seguridad ciudadana, procuración de justicia y protección civil en la demarcación, elegirá a las y los candidatos de acuerdo al numeral 11 "**Criterios de elección de la población**" y determinará la entrega de los incentivos indicados en el numeral 8 "**Presupuesto**" de los presentes lineamientos.

e) Una vez que el Pleno del Gabinete de Seguridad de la alcaldía Benito Juárez haya emitido el dictamen que contendrá los nombres de las y los beneficiarios, y el monto de los estímulos de la presente acción social que les corresponda, lo hará llegar a la Coordinación Ejecutiva de Gobernabilidad, quien a su vez lo presentará a la Subdirección de Seguridad Ciudadana para la integración del padrón de las y los beneficiarios.

f) Una vez determinado el padrón de las y los beneficiarios de esta acción social, la Dirección General de Desarrollo Social lo remitirá a la Dirección de Finanzas, para la programación de la entrega de los incentivos en el lugar y fecha que para tal efecto la Alcaldía determine, en estricto cumplimiento con las disposiciones sanitarias vigentes.

Los mecanismos y documentos oficiales que la Dirección de Finanzas establezca para el pago del apoyo económico no forman parte de los presentes lineamientos de operación, sino de los procedimientos administrativos y normativos aplicables.

En caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México y en el caso de existir modificaciones en los requerimientos, la documentación y en los procedimientos de acceso, se informará a los aspirantes a través de los medios facilitados al momento de su registro.

Los funcionarios responsables de la supervisión, ejecución y operación de la presente acción social deberán asegurar las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales. Asimismo, ningún candidato a puesto de elección popular deberá participar en la operación de la presente acción.

Aquellos casos no previstos pueden ser solucionados por el área operadora de la acción social.

*En ningún caso las y los servidores públicos de la alcaldía podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.*

*Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.*

### **13. Difusión**

La acción social se difundirá a la población mediante la publicación de los presentes lineamientos de operación, así como, en su caso, sus modificaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la página: [www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx/](http://www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx/) y demás medios que considere pertinentes para su debida difusión.

En cumplimiento al convenio de colaboración interinstitucional signado entre la Alcaldía, la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, su difusión se llevará a cabo de la siguiente manera:

- La Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México la difundirá entre su personal, para que postulen a las y los candidatos a recibir alguno de los incentivos de esta acción social; y
- La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México la difundirá entre su personal, para que postulen a las y los candidatos a recibir alguno de los estímulos de la presente acción social.

### **14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o padrón de identificación de personas usuarias**

El padrón de beneficiarios será integrado y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de acuerdo al numeral 14 de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, dicho padrón será concluido una vez que se analice el universo de solicitudes, el cual por lo menos deberá contener los siguientes campos:

- I. Nombre completo,
- II. Lugar y fecha de nacimiento,
- III. Sexo,
- IV. Edad,
- V. Pertenencia étnica,
- VI. Grado máximo de estudios,
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México,
- VIII. Domicilio,
- IX. Ocupación, y
- X. Clave Única de Registro de Población.

### **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas**

#### **Criterio de exigibilidad**

La candidata y/o candidato podrá exigir su derecho de recibir el estímulo de esta acción social, por incumplimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando cumpla con los requisitos, criterios y haya sido elegida o elegido por el Pleno del Gabinete de Seguridad de la Alcaldía Benito Juárez, como la o el acreedor de alguno de los incentivos y exija a la autoridad administrativa la entrega del mismo; o
- b) Cuando las y los beneficiarios exijan a la autoridad administrativa que se cumpla con la entrega del estímulo de manera integral, como lo establece los presentes lineamientos y la convocatoria.

### **Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:**

La o el interesado que desee interponer una queja, por considerar que hubo algún incumplimiento en lo establecido en alguna disposición aplicable o en los presentes lineamientos de esta acción social, lo podrá hacer ante la Coordinación Ejecutiva de Gobernabilidad, avenida División del Norte, número 1611, segundo piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja o inconformidad son:

- Causa de la queja o inconformidad y descripción precisa del hecho que la motivó, con los requisitos mínimos indispensables para la localización y seguimiento (nombre completo de la o el interesado, correo electrónico y teléfono);
- Proporcionar la documentación que sea requerida, a efecto de validar la información proporcionada; y
- Alguno de los supuestos establecidos en los incisos a) o b) del presente numeral.

Una vez de interpuesta la queja o inconformidad, la Coordinación Ejecutiva de Gobernabilidad de la alcaldía Benito Juárez dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles. La respuesta se notificará al correo electrónico que la o el interesado haya proporcionado.

De no quedar conforme con la respuesta, la persona interesada podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Benito Juárez, ubicada en Av. División del Norte 1611, Planta Baja, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez.

En caso de que la entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción social, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que a su vez deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación y seguimiento de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL 800 433 2000.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el Órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## 16. Evaluación y monitoreo

Los presentes indicadores reflejan el porcentaje de personas beneficiarias por la presente acción social.

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
<b>Propósito</b>	Motivar con base al desempeño de las labores en materia de seguridad, procuración de justicia y protección civil.	Porcentaje de personas beneficiarias cubiertas por la acción social.	Número de personas que se registraron para la incorporación a la acción en el periodo t / número de personas beneficiarias por la acción.	Porcentaje	Durante el periodo de operación de la acción social.	100%	Padrón de personas beneficiarias.
<b>Componente</b>	Entrega de incentivos.	Porcentaje de incentivos económicos entregados.	Número de incentivos económicos otorgados / número incentivos programados económicos	Porcentaje	Durante el periodo de operación de la acción social.	100%	Informe de apoyos económicos otorgados.
<b>Actividad</b>	Procesos administrativos de cumplimiento normativo.	Porcentaje de expedientes integrados.	Número de expedientes integrados / Número total de solicitudes ingresadas.	Porcentaje	Durante el periodo de operación de la acción social.	100%	Expedientes de personas solicitantes.

*"Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".*